

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

59 (63) año.

21 de Diciembre de 1915.

Núm. 2.094

## INTERESES PROFESIONALES

### Comité provincial de Subdelegados de Sanidad de Madrid.

*Acta de la sesión ordinaria celebrada por el expresado Comité provincial de Subdelegados de Sanidad de Madrid el día 26 de octubre de 1915.*

A las siete y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Dr. Ortega Morejón (quien tenía á su derecha al Excmo. Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo), y actuando de Secretario el que suscribe, se abrió la sesión, con asistencia de los Sres. D. Nicasio Mariscal, D. Emilio Lacasa, don Bernabé Malo de Poveda y D. Juan Veranes, de Medicina; D. Rafael López Mora, D. Demetrio Borrallo y D. Enrique Ortiz, de Farmacia, y D. Matías Aspizua, D. Tiburcio Alarcón, D. Vitoriano Colomo, D. Antonio Fernández Tallón, D. Cesáreo Laburu, D. Julián León Antolín, D. Juan M. Montero, D. Enrique Pérez Beltrán, D. Germán Tejero y D. Benito Remartínez, de Veterinaria.

Además asistieron D. Javier Huerta y D. Luis Prieto, de Farmacia y Veterinaria, respectivamente, de Alcalá de Henares; D. Eduardo González, de Medicina, de Colmenar Viejo, ostentando la representación de los de Farmacia y Veterinaria del mismo partido; D. Lucio Amalio García, de Veterinaria, de Getafe, con la representación del de Medicina D. Emilio Núñez; D. Nicasio Carlos Guijarro, de Farmacia, de San Lorenzo de El Escorial, y D. Quintín García, de Veterinaria, de Navalcarnero.

Se adhirieron al acto D. Luis Soler y D. Adolfo Cejudo, de Medicina, de Madrid; D. Enrique Mamparo, de Medicina, D. Manuel Muro, de Farmacia, y D. Manuel Nieto, de Veterinaria, de San Martín de Valdeiglesias; D. José Sancho, de Medicina, de Alcalá de Henares; D. Daniel Barroso, de Medicina, de Chinchón; D. Juan Bautista Herrero, de Medicina, y D. Eduardo Oñoro, de Veterinaria, de Torrelaguna, y don Lorenzo Sanz, de Veterinaria, de San Lorenzo de El Escorial. Total, 25 presentes y 13 adheridos.

El Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dice que á pesar de ser ordinaria la sesión, según se hacia constar en la convocatoria, resulta extraordinaria por la asistencia al acto del Sr. Ossorio y Gallardo. Da cuenta de las gestiones realizadas con motivo de acuerdos tomados en anteriores sesiones, para rogar á tan ilustre hombre público aceptase el cargo de abogado del Cuerpo de Subdelegados. Elogia sus condiciones y entiende que este nombramiento ha de recibirse con gran satisfacción por todos, por ser un político de convicciones íntimas, como lo demuestra el hecho de que al tomar el Poder el actual Gobierno se despojó de todas las ambiciones de personal egoísmo, poniéndose inmediatamente al lado de D. Antonio Maura, viviendo en sus propios ideales, y hoy acepta la misión que el Cuerpo de Subdelegados le encomienda, á pesar del exceso de trabajo profesional que sobre él pesa, por cariño á todo lo que sea noble altruista y justo. No pretende presentar al Sr. Ossorio y Gallardo porque se presenta solo, y termina diciendo que no quiere ser más extenso porque comprende el deseo de los compañeros de oírle.

El Sr. Ossorio y Gallardo comienza diciendo que el Sr. Presidente le ha preparado una encerrona; agradece las cariñosas frases que le ha dedicado y dice estaba en su creencia el que asistía á esta reunión para contestar á unas consultas que se le habían hecho con motivo de haber sido desestimadas dos instancias presentadas en el Ministerio de Hacienda. Manifiesta que el Sr. Ortega Morejón le había interesado secundara con su gestión la labor que vienen realizando los Subdelegados, y que á ello accede gustoso por cuanto siempre que ostentó algún cargo público dedicó á la Sanidad especial atención por simpatías. Entiende que de algún tiempo á esta parte se ha adelantado algo en este importante ramo, pero cree queda mucho por hacer todavía. Muéstrase dolorido porque en los casos que se le han consultado no pueda ser eficaz su ayuda, y entiende que tanto el médico como el abogado deben decir siempre la verdad. Afirma que el recurrir en alzada contra las disposiciones que desestiman las instancias en cuestión, es útil sólo y exclusivamente para el Abogado; alegando los motivos porque no procede el recurso en ninguno de los dos casos. Aconseja al Cuerpo de Subdelegados siga la lucha que tan valientemente tiene empeñada; entiende que este Cuerpo cuenta con muchos enemigos en las mismas profesiones que creen ver en él un organismo que sólo sirve para molestias, cuando, por el contrario, es uno de los más antiguos y útiles, si bien el no ocupar el puesto que por justicia le corresponde, es debido á la mayoría de los individuos que lo componen, que se han pasado la mayor parte del tiempo en un dulce no hacer nada. Enumera en párrafos brillantes los diferentes organismos sanitarios que de poco tiempo á esta parte se han creado, y á casi todos se

les asigna sueldo, anteponiéndolos al Cuerpo de Subdelegados, debido á que éste no ha dado señales de vida hasta hace unos años, como lo demuestra el hecho de que, aun en la actualidad, muchos desconocen exista tal Cuerpo Sanitario. Alude á su gestión en Barcelona, cuando desempeñó el cargo de Gobernador civil de aquella provincia, y á las molestias, que dice ocasionaba á los Subdelegados de la misma para poder hacer Sanidad, siendo entonces cuando se convenció de que del Cuerpo de Subdelegados no se acordaba nadie nada más que para renegar de él. Al tratar de los servicios que prestan los Subdelegados, opina que los de Farmacia debieran intervenir en los embalsamamientos. Termina, en un párrafo inspiradísimo, aconsejando no se desanimen y continúen en la lucha emprendida desde hace pocos años, sin que el abandono y los atropellos hagan mella en los ánimos, que hay que luchar contra la tradición, haciendo ver con trabajos que existen los Subdelegados, y de seguir este plan se conseguiría un gran triunfo no lejano; ofrece gustosísimo su ayuda, pues que con ello ayuda á su país, con la utilidad que reporte el beneficio de esta justa campaña.

El Sr. Ossorio fué muy aplaudido al terminar su brillante discurso.

El Sr. Alarcón elogia la figura política del Sr. Ossorio y Gallardo, al que tuvo el honor de conocer con motivo de la ley de Epizootias, en cuya ocasión les prestó su ayuda; entiende que los Subdelegados están de enhorabuena por contar con su apoyo, por ser uno de los llamados á hacer Sanidad, y entiende que el principal motivo porque ésta no se hace es por la desunión que existe en todas las ramas sanitarias. Insiste en su deseo de que se trabaje el que el Subdelegado sea el Jefe sanitario de su distrito, invistiéndole de la autoridad necesaria para velar por la salud pública. Manifiesta que el Ayuntamiento de Madrid ha atropellado á los Subdelegados, pues que para el nombramiento de Inspectores creado por la ley de Epizootias hace caso omiso del derecho que á los de Veterinaria otorga dicha disposición. Termina dedicando calurosos elogios al Sr. Ossorio y Gallardo, repitiendo que el Cuerpo de Subdelegados ha hecho una gran adquisición y alude á la meritísima labor hecha por aquél, siendo Gobernador de Barcelona. (*Aplausos.*)

El Sr. Mariscal saluda al Sr. Ossorio y Gallardo y une sus aplausos á éste y al Sr. Presidente; dice que como él ha sido uno de los que ha mostrado más empeño en el asunto del reconocimiento de jubilados, servicio que venía desempeñándose por los Subdelegados de Medicina desde hace muchos años, entiende debe procurarse por todos los medios que no se les despoje de él.

El Sr. Ossorio y Gallardo dice que le honra en extremo contestar al Sr. Mariscal; da lectura de la Real orden sobre jubilaciones, y dice que

en esta disposición se pone de relieve la inanición del Cuerpo de Subdelegados, á que antes se refería.

Manifiesta que las Reales órdenes de referencia han causado estado legal y que, por lo tanto, no se puede recurrir contra ellas; si en 1910 se hubiese recurrido, era fácil ganar el recurso; pero ahora es inútil. Aconseja se siga planteando el asunto hasta ver de conseguir una resolución satisfactoria.

El Sr. Mariscal, después de agradecer las manifestaciones del señor Ossorio, dice que ignoraba fuese un Real decreto el que desestimó la petición. Explica la forma en que venía haciéndose el reconocimiento de jubilados y la en que se hace en la actualidad.

El Sr. López Mora, en nombre propio y en el de sus compañeros de Farmacia, ya que los de Medicina y Veterinaria habían estado representados, agradece al Sr. Ossorio el que haya aceptado el cargo que le han ofrecido los Subdelegados, y dice que los Farmacéuticos tienen una deuda de gratitud con dicho señor con motivo de un censo que supone grandes ingresos para el Colegio de Farmacéuticos de esta Corte; creyendo interpretar la idea de todos los compañeros, somete una proposición encaminada á que se interese la publicación de un Real decreto que invista al Subdelegado de Medicina de la Facultad de reconocer á los jubilados, y de esta forma, una vez conseguido, si se faltase á lo dispuesto vendría la impugnación.

El Sr. Presidente acepta desde luego la proposición del Sr. López Mora, porque daría nueva vida á nuestros legendarios derechos, rogándole la presente por escrito. Propone un efusivo voto de gracias al Sr. Ossorio y Gallardo por haberse dignado aceptar el cargo para que se le propuso. Así se acuerda por aclamación.

El Sr. Borrallo propone se haga extensivo el voto de gracias á la Junta que ha tenido el acierto de elegirle. Así se acuerda.

El Sr. Presidente agradece á los compañeros de la provincia su asistencia al acto y les ruega continúen prestando su importante cooperación á la redentora obra emprendida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las ocho y cuarenta y cinco; de todo lo que, como Secretario, certifico.—  
SEBASTIÁN MEDIANO. — V.º B.º: *El Presidente*, LUIS ORTEGA MOREJÓN.

# HIGIENE PÚBLICA

## Envenenamiento por los hongos (1).

El Dr. Duron ha publicado sobre este asunto un trabajo interesante, fundado en la observación de 23 personas envenenadas por la amanita faloide, uno de los hongos más peligrosos. Conviene recordar á este propósito el cuadro siguiente diferencial del envenenamiento por los hongos muscaria y faloide, cuadro publicado hace algún tiempo por Gillot.

SÍNDROME MUSCARINARIO	SÍNDROME FALOIDEO
Am. muscaria.	Am. phalloides.
— pautherina.	— verna.
	— virosa.
<i>Incubación.</i>	
Dos horas por término medio.	Doce horas por término medio.
<i>Principio.</i>	
Rápido, alarmante.	Tardío, silencioso.
<i>Síntomas.</i>	
Trastornos gastro intestinales precoces. No hay remisiones.	Trastornos gastro intestinales tardíos. Periodos transitorios de calma. Dolores epigástricos. Infarto del hígado. Ictericia posible. Hemorragias.
Anuria.	Anuria ó disminución de la secreción urinaria con albúmina.
Excitación cerebro espinal, incoordinación motriz. Delirio (delirio muscariniano). Trastornos de la inteligencia, de la memoria.	Depresión nerviosa ataxo-adinámica, estupo. Inteligencia y memoria intactas.
<i>Terminación.</i>	
Curación.	Muerte.

(1) Por su excepcional interés para los Veterinarios Inspectores de Substancias alimenticias, reproducimos el siguiente artículo de *Bromatología é Higiene comparadas* de nuestro ilustre colega la *Revista de Medicina y Cirujía Prácticas*.

*Duración media.*

Uno ó dos días.

Más de tres días.

Lo que caracteriza en primer término el envenenamiento faloideo es el principio tardío de los accidentes. El período de incubación puede durar de diez á treinta horas, uno de los motivos de gravedad, porque cuando se interviene la absorción del veneno es completa.

El período de invasión se caracteriza por vértigos, desvanecimientos, sudores fríos, malestar angustioso con sensación de constricción torácica. El enfermo tiene dolor fuerte en el epigastrio. Durante cuarenta y ocho horas predominan los trastornos gastro-intestinales: náuseas seguidas, con rapidez, de vómitos poco abundantes pero repetidos.

Estos fenómenos, que se observan en casi todos los enfermos, son el preludeo de las diversas formas clínicas del envenenamiento faloideo, que pueden reducirse á cinco, según el predominio de tal ó cual sintoma: forma gastro-intestinal, hepática, cardíaca, renal y tetánica.

La forma gastro-intestinal es la más común. En todos los enfermos se observa esta fase gastro-intestinal, que puede durar cuarenta y ocho horas y pasar á otra forma ó persistir, constituyendo los fenómenos principales de la intoxicación. Se caracteriza por vómitos que á veces se hacen incoercibles y van acompañados de diarrea persistente, en ocasiones sanguinolenta. Es la forma más benigna, sobre todo si las deposiciones intestinales son abundantes y se presentan en época favorable para eliminar del organismo una buena cantidad de veneno.

La forma cardíaca sigue muchas veces á la anterior y se caracteriza por rapidez bastante acentuada del pulso, por disminución de intensidad de los ruidos cardíacos, descenso de la presión arterial, hipotermia. Hasta puede observarse el ritmo embriocárdico, de pronóstico funesto. Esta forma se presenta al tercero ó cuarto día y ocasionó la muerte de los seis primeros enfermos observados.

La forma renal suele asociarse á la precedente y se caracteriza por oliguria, que puede llegar hasta la anemia completa; la orina, poco abundante, es muy encendida y contiene á veces albúmina.

La forma hepática se observa con mucha frecuencia. Según Gillot, los trastornos hepáticos ocupan un lugar predominante. El hígado está dolorido y congestionado, hay ictericia, hipotermia, la orina es escasa y la lengua parece como si estuviera asada. La tensión arterial es débil y los latidos cardíacos poco enérgicos: dispnea independiente de toda lesión pulmonar. Se observan, por último, fenómenos convulsivos seguidos de coma y de muerte. Este cuadro clínico es el de la icte-

## ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCIÓN DE ESTE PERIÓDICO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1914,  
SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62) DE SU PUBLICACIÓN DESDE QUE SE FUNDÓ  
EL ECO DE LA VETERINARIA

	Páginas
Ahora ó nunca.....	51
Atentado contra la salud pública.....	58
Acuerdos profesionales.....	101
A las puertas de la cárcel.....	115
Asamblea veterinaria en Miranda de Ebro.....	121
Asamblea veterinaria de Murcia.....	154
A purificarse.....	161
A la Junta de Patronato.....	164
Aclarando é insistiendo.....	166
Acuerdos y críticas.....	180
Amemos el ideal.....	193
Adhesiones y protestas.....	212 y 244
A defenderse tocan.....	242
Adquisición y bajas del ganado militar.....	358 y 377
A B C (El) del vaquero.....	387
Auxilios á los recién nacidos.....	409, 425, 443 y 459
A los Veterinarios rurales.....	498
Bien calificados, pero no en general.....	275
Bien por los escolares.....	209
Bien por la juventud.....	211
Bibliografía.—La Divina Comedia.....	171
— Manual de Policía rural.....	172
— Tratado de Sanidad.....	204
— Estudio de la triquinosis.....	285
— Précis de Microbiologie.....	300
— Higiene comparada.....	316
— Guia del Inspector de Higiene bromatológica.....	410
— Almanaque Hispano-Americano.....	540
Comunicado.....	10 y 73

Crónicas...	11, 30, 43, 60, 74, 92, 109, 124, 140, 157, 173, 190, 205, 221, 237, 253, 269, 285, 301, 318, 334, 349, 364, 396, 412, 428, 446, 462, 476, 488, 510, 526, 540, 558....	y	573
Circular del Colegio Veterinario de Lérida.....			418
Clase (La) decidirá.....			372
Cuerpo (El) de Sanidad civil.....			311
Congreso (El) de Londres se ahogó.....			357
Cuestiones Sanitarias.....			196
Conclusiones de la III Asamblea Veterinaria.....			321
Compra de ganado para Artillería.....			524
Deber de Clase.....			66
D. Ignacio Torres, se defiende.....			129
Dos protestas más.....			185
Delegado oficial en el Congreso de Londres.....			349
Dictamen senatorial de la ley de Epizootias.....			513
De acción común.....			529
En defensa de uno y de todos los compañeros.....			81
En defensa de la Veterinaria.....			138
Empleo de la carne congelada.....	218, 378 y		392
Enemigos (Los) de la salud.....			282
Fuego belga al petróleo.....			6
Fallecimiento de D. Santiago de la Villa.....			545
Fórmulas y prescripciones.....			40
Formulario veterinario.....	457, 458, 475, 508, 523, 538 y		569
Fomento de la avicultura.....			531
Falta (La) de colegiación es causa de nuestro desprestigio.....			99
Formol (El).....	248, 262, 279, 295, 314 y		324
Gangas (Las) de ser Veterinario titular.....			385
Higiene (La) y la salud pública en Extremadura.....			105
Herradores (Los) del Ejército.....			171
Impresiones de un escolar.....			1
Intoxicaciones alimenticias por las carnes.....	4, 25 y		38
Intrusismo (El) Médico Veterinario en Galicia.....	273 y		289
Intrusismo (El) en el partido de Getafe....	53, 90, 118, 119 y		150
Intrusismo peligroso.....	65 y		100
Inspección (La) de substancias alimenticias en Alcantarilla....			97
Instancia interesante y oportuna.....			113
Impedeciente resolución gubernativa.....			259
Imitemos á los Médicos.....			497
Justa campaña.....			86
Lamentable situación de un compañero.....			342
La ley de Epizootias.....			419
¿Meningo-mielitis infecciosa?.....	326 y		345
Matanza (La) del ganado de cerda en Madrid.....			328
Mataderos (Los) de Zaragoza.....			337
Montepíos (Los) profesionales.....			369
Médicos (Los) titulares.....			451
Medicación moderna.....			486
Noticia gratisima.....			70

	Páginas
Nuestra ruina pecuaria.....	466
Opinión de la reforma docente veterinaria.....	17
Opoterapia (La)..... 22, 35 y	70
Oposiciones á Cátedras.....	349
Organización del Cuerpo de Sanidad Civil.....	353
¿Para cuando es la huelga?.....	68
Purifiquémonos.....	139
Petición de los escolares á Instrucción pública.....	180
Policía Sanitaria.....	215
Por falta de compañerismo.....	291
Proyecto (El) de Epizootias.....	305
Pescaderías (Las) públicas.... 389, 403, 437, 455, 468, 519, 533..... y	555
Parálisis general del perro.....	390
Pleito ganado á un castrador.....	401
Posología Veterinaria..... 405, 423, 441 y	457
Para D. José Mesa Caballero.....	561
Reglamento (El) de Veterinaria militar en campaña.....	2
Reglamento (Proyecto de) del matadero de Barcelona.. 7, 28 y	41
Réplicas á <i>Acuerdos y Críticas</i> .....	199
Recurso perdido.....	201
Redención (La) ó la muerte.....	88
Real orden de Gobernación sobre importación y exportación de ganados.....	220
Real decreto de la Presidencia sobre cobro de honorarios por reconocimiento de toros de lidia.....	235
Real decreto de la Presidencia sobre inspección de carnes. 250 y	267
Gobierno Civil de Madrid.—Instrucciones sobre mataderos....	360
— — — Instrucciones sobre operaciones Sa- nitarias Veterinarias.....	394
— — — Sobre provisión de titulares mé- dicas.....	411
Real orden de Gobernación sobre visitas de los Subdelegados...	445
— de Instrucción pública sobre ejercicios de reválida..	475
— — — sobre exámenes extraordina- rios.....	476
— de Gobernación sobre abono de haberes á los Farma- céuticos y Veterinarios titulares.....	573
Sección de Consultas.—Rebaja de sueldo de los titulares.....	188
— — Inspección de géneros alimenticios....	300
— — Herradores.....	333
— — Ejercicio de la castración.....	347
— — Prohibición de la sacarina.....	363
— — Matanza de reses de cerda.....	487
— — Venta de animales contagiados.....	509
— — Daños causados por el ganado.....	525
— — Desahucio de los ganados.....	538
— — Daños causados por aves de corral....	572
Siga la lucha.....	210

	Páginas
¿Sirve para algo la Junta de Patronato?.....	433
Salud (La) pública en España.....	136
Sentencia y castigo á varios intrusos.....	331
Sin comentarios.....	481
Tiempo (El) es oro.....	116
Titulares (Los) y los escolares.....	211
Tratamiento del carbunco externo.....	264
Tratamiento de una oclusión intestinal.....	266
Tinta (La) de China en Bacteriología..... 407, 439 y	571
Trasmisión de la glosopeda al hombre..... 420, 435 y	453
Triquinosis (La) en la provincia de Murcia.....	33
Triquinosis (La) del Algar..... 49 y	59
Triquinosis (La) en la provincia de Badajoz.....	55
Triquinosis (La) por Almería.....	57
Triquinosis (La) y la salud pública.....	183
Tuberculosis (La) animal..... 471, 483, 504, 520, 535 y	565
Tuberculosis (La) aviaria y la de los mamíferos... 103, 168, 186, 202, 213, 245, 260, 276..... y	292
Una Circular más sobre el intrusismo.....	257
Unión (La) es fuerza.....	449
Un puñado de verdades.....	147
Una vista en el Supremo.....	155
Un nuevo conflicto en puerta.....	177
Una satisfacción.....	340
Urgente creación de una cátedra.....	465
Veterinarios (Los) y la salud pública.....	145
Veterinaria (La) en el Congreso de los Diputados.....	225
Veterinarios (Los) en Murcia.....	241
Vacunación (La) contra la tristeza.....	297
Valiosa y exacta opinión.....	417
Varias disposiciones de interés facultativo..... 427 y	460
Vaca (La) Flor.....	502

FIN DEL TOMO SESENTA Y DOS

ricia grave y corresponde á los datos que suministran los exámenes anatomopatológicos.

La forma tetánica, caracterizada anatómicamente por congestión meningo-encefálica con placas equimóticas á nivel de las circunvoluciones parietales, se manifiesta por desvanecimientos, vértigos, calambres en las pantorrillas y en las manos, á veces muy dolorosos, con subsaltos de tendones y convulsiones generales. A pesar del carácter tetánico de estas convulsiones, los enfermos conservan la inteligencia y la memoria. Esta forma nerviosa no debe confundirse con el delirio de la intoxicación muscariniana, delirio que puede confundirse con una verdadera vesania. Respecto al tratamiento, el Dr. Pic empleó el siguiente, después de haber muerto con fenómenos cardíacos los seis primeros enfermos:

1.º Inyecciones repetidas de aceite alcanforado (6 c. c. diarios) para sostener la acción del corazón.

2.º Inyección de adrenalina,  $\frac{1}{2}$  á 1 c. c. de una solución al 1 por 1.000, adicionada del 5 por 1.000 de cloretona para sostener la acción cardíaca, elevar la tensión sanguínea y combatir los efectos de la colina contenida en las amanitas.

3.º Si existían fenómenos tetánicos, baños calientes de 37º. de diez minutos de duración, tres veces por día.

4.º Contra los fenómenos gastro-intestinales, enemas calientes repetidos.

En los casos más graves se inyectó en el epigastrio 1 c. c. de esencia de trementina, previa asepsia de la piel, según recomienda Fochier.

De los 17 enfermos en los que se empleó este tratamiento, 14 curaron; los otros 3, muy intoxicados ya cuando se les comenzó á tratar, murieron. Descartando los 6 enfermos que no fueron tratados por Pic y otro en el que no se recurrió al absceso de fijación, quedan 2 muertes y 14 curaciones; es decir, 15 muertes por 100 casos, proporción favorableísima porque la mortalidad se calcula de ordinario casi en el 90 por 100. Estos resultados deben atribuirse, según toda probabilidad, al empleo de los abscesos de fijación.

La adrenalina es también útil. Conviene advertir á este propósito que Chéruel aconseja la adrenalina, con la que ha obtenido resultados excelentes en los casos de insuficiencia suprarrenal.

DR. TOLEDO Y MANZANO.

(*Journal de Méd. et de Chir. pratiques.*)

## SECCIÓN OFICIAL

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914** (1).

## CAPÍTULO XXIII

## TUBERCULOSIS

Art. 207. La declaración oficial de esta enfermedad lleva consigo el aislamiento, empadronamiento, marca y sacrificio de los animales enfermos. Los sospechosos serán también sometidos al aislamiento y vigilancia sanitaria, declarándose infectos los locales y pastos utilizados por dichos animales.

Art. 208. Por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Inspección General, podrán utilizarse todos los medios de diagnóstico que se conocen en la actualidad ó aquéllos que se pongan en práctica en lo sucesivo, tanto para el ganado nacional como para el que se importe por las Aduanas terrestres ó marítimas.

Art. 209. Se declarará extinguida la enfermedad después de sacrificados los enfermos y cuando hayan transcurrido dos meses sin la presentación de nuevos casos.

Art. 210. Es de rigor la desinfección completa de establos, útiles diversos, etc., y la cremación del estiércol.

Art. 211. Queda prohibida la repoblación de establos donde hayan existido animales tuberculosos sin su reconocimiento previo por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, provincial ó municipal. A este fin, la Inspección General dispondrá en cada caso los medios de diagnóstico que deban emplearse.

Art. 212. Se prohibirá la importación de animales en los que se compruebe la existencia de la enfermedad.

## CAPÍTULO XXIV

## MUERMO

Art. 213. Declarada esta enfermedad se procederá al aislamiento ó sacrificio de los animales que la padezcan en cualquiera de sus tres formas (cutáneo, nasal ó pulmonar).

Los animales sospechosos serán sometidos á la vigilancia del Inspector municipal y á la prueba de las inoculaciones reveladoras por la muela por el Inspector provincial.

Los solípedos sometidos á estas pruebas que den la reacción característica, serán, desde luego, considerados como sospechosos y se los

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

debe secuestrar y poner en observación durante un año, sin perjuicio de repetir durante este tiempo la inyección de maleína ó la prueba seroterápica.

Los que además presenten algunos de los síntomas clínicos del muermo crónico (infarto indurado de los ganglios intermaxilares, deyección nasal, ulceración de la pituitaria, linfagitis supurada, etc.), serán sacrificados y destruidos con su piel.

Aquellos otros que hayan recibido dos inyecciones de maleína con intervalo de dos meses entre la segunda y tercera sin reaccionar, ó den resultado negativo las pruebas por el método serológico, se considerarán como sanos y podrán ser destinados al servicio libremente.

Art. 214. Los solípedos considerados como sospechosos á consecuencia de la primera prueba, quedarán bajo la vigilancia del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, hasta tanto que hayan dado resultado negativo las dos pruebas de que se trata en el artículo anterior. Estos animales podrán ser destinados al trabajo si no presentan ningún síntoma clínico del muermo; pero no se les permitirá beber en los abrevaderos comunes ni entrar en caballerizas distintas á la que tengan señalada.

Art. 215. Los animales expuestos al contagio que no hayan reaccionado á las pruebas expresadas, se les declarará sanos, y el dueño puede utilizarlos en el trabajo.

Sin embargo, quedarán bajo la vigilancia del Inspector municipal durante dos meses, á contar desde el día en que se practicaron las últimas pruebas.

Art. 216. Los dueños de animales sacrificados por virtud de esta enfermedad tendrán derecho al 50 por 100 del importe de la tasación, siempre que aquéllos hayan cumplido las prescripciones de este Reglamento.

Art. 217. Se dará por terminada oficialmente esta epizootia después de transcurrir un mes sin que se hayan presentado nuevos casos y hubieren desaparecido los que existian, además de haberse practicado la desinfección rigurosa de los locales y sus anejos, arneses, etc., que se suponga contaminados.

Art. 218. Los animales enfermos ó sospechosos que se pretenda importar, serán rechazados ó sacrificados sin derecho á indemnización.

Art. 219. Cuando se tenga noticia de la existencia de muermo en el extranjero, se prohibirá por el Ministerio de Fomento la importación de ganado equino de las procedencias infectadas, ó se decretará la correspondiente cuarentena y la aplicación de las pruebas necesarias.

## CAPÍTULO XXV

### INFLUENCIA Ó FIEBRE TIFOIDEA

Art. 220. En la forma epizootica de esta enfermedad se aplicarán las siguientes medidas:

Separar inmediatamente los animales sanos de los enfermos y destinar al cuidado de éstos personal especial.

Limpiar y desinfectar las caballerizas, destruyendo los estiércoles y objetos de poco valor, y no utilizando los atalajes de los enfermos para los sanos.

Los animales separados del foco de infección serán colocados en las mejores condiciones higiénicas posibles y sometidos á la vigilancia sanitaria durante quince días.

Por la Dirección General de Agricultura se podrá disponer el tratamiento seroterápico de los enfermos y aun de los sanos como medida profiláctica.

Art. 221. A la desaparición de la enfermedad se desinfectará nuevamente la caballeriza y anejos que se supongan infectados, después de transcurridos ocho días desde la curación ó muerte del último enfermo, pudiendo declararse extinguida la enfermedad y autorizándose la repoblación de la caballeriza á los quince días después del alta ó de la muerte del último atacado.

Art. 222. Los animales enfermos ó sospechosos que se pretenda importar serán rechazados.

(Continuará.)

## CRÓNICAS

**Índice de 1914.**—Por no haberle publicado en el pasado año, lo hacemos hoy en el presente número, satisfaciendo así un deseo muy sentido y reclamado por nuestros suscriptores.

**La Junta de Patronato.**—En la sesión celebrada el 22 de septiembre último, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; idem el informe de la Junta sobre el recurso de alzada interpuesto ante el Gobernador de Badajoz por D. José Durán, de Valencia del Ventoso, ordenando la reposición de D. Blas Barroso; idem el id. por el recurso interpuesto por D. Blas Barroso contra dicho Ayuntamiento que lo destituyó como Titular; idem el idem sobre la reclamación de D. José Velasco reclamando el pago de haberes que le adeuda el Ayuntamiento de Ollauri; enterarse de un escrito del Gobernador de Madrid ordenando al Alcalde de Hortaleza el pago de dos anualidades al Veterinario D. Sixto de Nicolás y dar traslado de este escrito al interesado; pedir al Gobernador de Zaragoza la anulación del anuncio de Titular y de Pecuario municipal de Almonacid de la Sierra, señalando para ambos cargos 500 pesetas anuales, siendo así que en los presupuestos anteriores señalaba igual cantidad por sólo el concepto de Titular; interesar del propio Gobernador se deje sin efecto, por el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, la destitución de D. Manuel Lapeña, Veterinario titular, por abandono de destino, toda vez que no fué así porque el precitado Facultativo fué llamado á concentración militar; aprobar el balance por fin de agosto, del que resulta que en 31 de julio anterior existían 6.440,29 pesetas, que con 410 recaudadas en el referido mes de agosto, hacen un total de 6.850,29 pesetas, de las que deducidos los gastos del referido mes por todos conceptos, según comprobantes, 290, 20, queda un saldo á favor del Patronato de 6.560,09 pesetas, de las que 6.000 se encuentran depositadas en el Banco de España en cuenta corriente y las 560,09 pesetas restantes en Secretaría

para responder á gastos, y admitir en el Cuerpo de Titulares á D. Antonio Gavilán, de Córdoba; D. Salvador Trigueros, de Prados Redondos; D. Gregorio Daza, de Olmedo; D. Cristóbal Ballarín, de Cretas; D. Adolfo Cabezas, de Don Benito; D. Ernesto Muñoz, de Picasent; D. Enrique Sanz, de Arnedo; D. Emilio Beltrán, de Don Benito; don Bernabé Avila, de Arrabal de Portillo; D. Isidro Torres, de Mora de Rubielos; D. Francisco Toyos, de Medina Sidonia; D. Domingo Sós, de Villamediana; D. Rogelio Barragán, de Mairena del Alcor; D. José Geli, de La Bisbal; D. Antonio López, de El Saucejo; D. Juan Bautista Guallart, de San Carlos de la Rápita; D. Jesús Olmedo, de Yeste, D. Tomás Rallo, de Yebra; D. Eugenio López Aracil, de Moncófar; don Pedro Rodríguez, de Castrodeza; D. Wenceslao Berrocal, de Valdestillas; D. Ricardo Lapieza, de Ejea de los Caballeros; D. Pedro Tomás, de Lluchmayor; D. Telesforo Lezcano, de La Hoz de la Vieja, y don Santiago Abad, de Autol.

**Aspirantes á una Cátedra.**—Han sido admitidos á las oposiciones para proveer la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, de la Escuela de Veterinaria de León, los aspirantes D. Tomás Rodríguez González, D. Félix Núñez Menéndez, don Aurelio González Villarreal, D. Patricio Chamón y Moya, D. Germán Tejero y Moreno, D. Gonzalo Pozo y Pozo, D. Nicostrato Vela y Esteban, D. Moisés Calvo y Redondo, D. Honorato Vidal Juárez y D. Gregorio Blasco y Julián.

**Servicios municipales de los Veterinarios de Barcelona.**—Según datos del Cuerpo de Veterinaria municipal, han sido decomisados en los mataderos, estaciones y fieltos de dicha ciudad, durante el mes de noviembre último, 15 reses de ganado vacuno y 354 fetos; 550 de lanar y cabrío y 3.392 fetos; 17 de cerda y 437 fetos y 19.709 kilos de expurgos y despojos.

Durante el mismo mes fueron reconocidas en las estaciones y fieltos 9.526 reses de ganado vacuno; 68.329 de lanar y cabrío; 7.972 de cerda, y 146.004 de volatería y 39.297 conejos. La importación de pescado ha sido de 333.098 kilos.

La mortalidad, según datos del registro nosográfico, en dicho mes, ha sido la siguiente: Ganado vacuno, 4; lanar y cabrío, 36; cerda, 7; caballo, 8, y mular, 2. Todas las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes.

En los mercados públicos, central de pescado, volatería y distritos se han decomisado: 26 kilos de carnes varias; 11.752 de pescado; 52 de mariscos; 841 huevos; 592 aves, pájaros y conejos; 396 kilos de expurgos y despojos; 176 de setas; 7.060 de frutas y verduras, y 14 kilos de embutidos.

Han sido examinados macro y microscópicamente, en el Laboratorio de inspección y verificación, muestras alimenticias correspondientes á remesas de: 11.653 kilos de embutidos; 33.552 de conserva de pescado; 13.335 de tocino salado; 9.679 de jamón, y 1.620 de conserva de carne.

Se han visado por el personal facultativo 96 certificados de origen y sanitarios.

Se han decomisado por el mismo personal 57 kilos de embutidos y carnes varias de cerda.

**Defunción.**—El 9 del actual ha fallecido en Villagordo del Júcar, á los setenta y tres años de edad, nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero de la expresada localidad D. Pedro Vicente Aroca, por cuya desgracia acompañamos muy vivamente en su dolor á la respetable familia del finado.

**Compra de libros.**—Se desea adquirir la *Patología General y Especial Veterinaria* de D. Ramón Llorente. Los que quieran facilitarlas pueden dirigirse, indicando los precios y demás condiciones, á D. Diego Sorroche, Veterinario en Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).

**Suero contra el moquillo de los perros y las enfermedades gourmosas del caballo.**—Normalizado este servicio, á pesar de la guerra, en Francia, podemos servir estos preparados á todos los que nos los demanden. Véase, á este efecto, el anuncio en esta Revista.

**Vacante.**—La plaza de Veterinario titular de Gomeznarro (Valladolid), con el haber anual de 90 pesetas. Solicitudes hasta el 20 de Enero próximo.

**Otra.**—La de idem id. de Fuente el Sol (Valladolid), con la dotación anual de 90 pesetas. Solicitudes hasta el 20 del próximo mes de enero.

**Otra.**—La de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, así como la plaza de Veterinario titular de Cornellá del Llobregat (Barcelona). Solicitudes, al Alcalde, hasta el 25 del actual.

**Otra.**—La de idem id. de Talayuela (Soria). Solicitudes hasta el 25 del actual.

**Otra.**—La de idem id. de Torregrosa (Lérida), con 365 pesetas anuales, que puede solicitarse hasta el 3 de enero próximo.

**Biblioteca Veterinaria en venta á mitad de precio:**

*Enciclopedia Veterinaria*, de Cadeac, 25 tomos publicados en español y 8 tomos en francés

*Diccionario de Veterinaria*, de Cagny, traducción de García Izcara, 4 tomos en pasta, nuevos.

*Zootecnia*, de Dechambre, traducción por Gordón, 3 tomos publicados.

*Vademécum del Veterinario*, de Arciniega, un tomo en pasta.

*Técnica microbiológica*, por Renlinger, un tomo.

*Cirugía Veterinaria*, por Izcara, un tomo.

*Formulario*, de Cagny, de bolsillo, un tomo.

Y otras obras más de la carrera. Para verlas y tratar, dirigirse á don José Feito, Veneras, 1 y 3, tercero izquierda.

**Advertencia.**—Por haber estado ausente de Madrid, varios días, el Sr. Remartinez, este número se publica unó más tarde del señalado.

**El Giro Postal.**—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera, que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.